

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL Nº 20/2019

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE COTIZACIONES) N° 030/2019 – 1C "SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL DOUDÉCIMO ENCUENTRO DE ECONOMISTAS DE BOLIVIA" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo Nº 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Sérvicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES GAL Nº 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios Preventivo N° 1730 de fecha 3 de julio de 2019, de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamiento Institucional.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 409 de fecha 3 de julio de 2019, de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamiento Institucional.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-57 de fecha 30 de julio de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-SCRI-HRI-2019-28460 de fecha 29 de julio de 2019 de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamiento Institucional.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-146 de fecha 5 de agosto de 2019 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso I) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la Resolución PRES - GAL Nº 12/2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo Nº 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1730, la Subgerencia de Comunicación y Relacionamiento Institucional, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías Nº de Solicitud (US) 409, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL DUODÉCIMO ENCUENTRO DE CONOMISTAS DE BOLIVIA (12EEB)".

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-57,** se establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) ANPE - C N° 30/2019 - 1C "Servicio de Refrigerio para el Duodécimo Encuentro de Economistas de Bolivia", se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE	o della Propuesta Económica (Bs
MONICA MARIA OROPEZA NUÑEZ (COCINARTE CATERING Y EVENTOS)	320.900,00
JEANETT LOURDES INCLAN DE TAVERA (KAPELLANA EVENTOS)	274.240,00
MILDRED ELIZABETH BERNARDA CALDERON ORTEGA (MILIEVENTOS)	269,080,00
CAPPELLETI Y SEGALINE S.R.L.	289.500,00
ABANTAL DE LIZZETTE ZORAYDA FARFAN VARGAS	271.300,00



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. "La cotización de la empresa MILIEVENTOS DE MILDRED ELIZABETH BERNARDA CALDERÓN ORTEGA, cumplió con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones técnicas y en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.
- 6.2. La cotización de MONICA MARIA OROPEZA NUÑEZ (COCINARTE CATERING Y EVENTOS) fue <u>descalificada</u> en la etapa de evaluación de la propuesta económica debido a que su oferta económica sobrepaso el Precio Referencial establecido.
- 6.3. Las cotizaciones de las empresas ABANTAL DE LIZZETTE ZORAYDA FARFAN VARGAS, JEANETT LOURDES INCLAN DE TAVERA (KAPELLANA EVENTOS) y CAPPELLETI Y SEGALINE S.R.L. resultaron desestimadas al contar con el 2do.PEMB, 3er. PEMB y 4to. PEMB respectivamente."

Que en el mencionado Informe se recomienda:

7.1. "Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 030/2019 "SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL DUODÉCIMO ENCUENTRO DE ECONOMISTAS DE BOLIVIA" – Primera Convocatoria, en favor de la empresa MILIEVENTOS DE MILDRED ELIZABETH BERNARDA CALDERÓN ORTEGA, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO	PROPUESTA ECONÓMICA*	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL DUODÉCIMO ENCUENTRO DE ECONOMISTAS DE BOLIVIA (Según Especificaciones Técnicas y Cotización)	Bs269.080,00	Dos días calendario (jueves 22 y viernes 23 de Agosto de 2019) de acuerdo a procedimientos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del DBC

* Incluye Impuestos de Ley

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".
- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación.

Que mediante proveído de fecha 31 de julio de 2019, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-SCRI-HRI-2019-28460**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-57 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-146, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-57, el proponente MILIEVENTOS DE MILDRED ELIZABETH BERNARDA CALDERON ORTEGA tiene el PEMB, su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

para la contratación y cumple con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - C N° 030/2019-1C "Servicio de Refrigerio para el Duodécimo Encuentro de Economistas de Bolivia" - Primera Convocatoria, a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) ANPE - C N° 030/2019 -1C "Servicio de Refrigerio para el Duodécimo Encuentro de Economistas de Bolivia" — Primera Convocatoria" en favor de la empresa MILIEVENTOS DE MILDRED ELIZABETH BERNARDA CALDERON ORTEGA, en atención a que su cotización cumple con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-57 y en mérito a lo establecido en el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifiquese, registrese y archivese.

La Paz, 5 de agosto de 2019

EDUARDO G. DOMINGUEZ BOHRT GERENTE DE ADMINISTRACIÓN BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EGDB/agmr/v/aa/jwee.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país,